



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

## RESOLUCIÓN No. GL-UAIP-Fosalud 08-2024

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

El día veinticuatro de abril del año en curso, luego de recibir subsanaciones a la prevención realizada se dio por admitida la solicitud de información presentada por  
en su calidad de secretaria general del Sindicato de Trabajadores del Fosalud (SITRAFOS) iniciando trámite de acceso a la información, a través del cual está requiriendo:

“El motivo de la presente es para solicitarle la cantidad total de empleados del FOSALUD, detallado de la siguiente manera:

- a) Las plaza por Ley de Salario
- b) Las plazas GOES
- c) Interinatos

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

El artículo 6, literal “c”, define Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida; transformada o conservada por éstos a cualquier título.

así mismo el artículo 2, de la antes mencionada Ley, establece que “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

interés o motivación alguna". - Por lo tanto, se direccionó al área correspondiente requerimiento de información, obteniendo respuesta oportuna.

Por tanto, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base al artículo 6 literales "c", art. 2 de la LAIP, resuelvo:

1. Conceder acceso a la información en los términos que ha sido solicitada.

NOTIFIQUESE.



Lic. Marta Carolina Arevalo de Ramirez  
Oficial de Información  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

## MEMORANDO

Para : Licda. Marta Arévalo de Ramírez  
Oficial de Información

De : Lic. Walter Douglas Rojas Martínez  
Jefe Unidad de Planillas

A través : Licda. Marcia Serrano de Arévalo  
Gerente de Talento Humano

Asunto : Personal Contratado Fosalud

Fecha : 24 de abril de 2024



GTH-UPLA-M01-045-2024

En atención a solicitud de información realizada mediante correo electrónico de fecha 23 de abril de los corrientes, mediante el cual requieren la cantidad total de empleados del Fosalud, detallado según tipo de contratación, se hace del conocimiento que el personal que mantiene relación laboral con la Institución al 30 de abril de 2024 es el siguiente:

Tipo de contratación	Cantidad empleados
Personal por Ley de Salario	2,519
Personal por Contrato	464
Personal Interino	670
<b>TOTAL</b>	<b>3,653</b>

Atentamente.

<b>FOSALUD</b>	
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	
RECEPCION DE CORRESPONDENCIA	
HORA:	9:22 am
FECHA:	24/04/2024
FIRMA:	<i>Marta Arévalo</i>
NOMBRE:	Marta Arévalo